OTROSÍ No. 003 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0133-2021 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HUGO RAMÓN VÁSQUEZ NIÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.135.223 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 2455 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) expedido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.309.644 de Bogotá D.C., en su calidad de **Gerente** de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S** con NIT 830135387-6, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0133-2021** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0133-2021**, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LAS LOCALIDADES LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, LA CANDELARIA, SAN CRISTOBAL, Y RAFAEL URIBE URIBE"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0133-2021** según la siguiente justificación: *"El día 06 de julio del año en curso, se inició la ejecución del Contrato de suministro con el proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. y en la actualidad se esta ejecutando la adición No 2 de este Contrato el cual cuenta con el saldo mencionado y requiere una prórroga de 2 meses por las siguientes consideraciones: Con la adición se viene atendiendo las necesidades de DAP del FDL Rafael Uribe Uribe Convenio Interadministrativo No 460-2020 y 235-221; del FDL Los Mártires Convenio Interadministrativo No 206-2020. En el actual mes (diciembre-2021) se inicio la ejecución del Convenio Interadministrativo No 242-2021 FDL Santa Fe, y 005 2021 localidad la Candelaria por lo cual se requerirá DAP adicionales situación que quiere tiempo adicional en la ejecución del Contrato. Para poder contar con el suministro de los DAP correspondientes. La población proyectada a atender con esta adición es de aproximadamente 300 personas con Discapacidad de las localidades mencionadas anteriormente mediante la entrega de los Dispositivos de Asistencia Personal DAP. Conforme a los párrafos precedentes en mi condición de supervisora del CONTRATO DE SUMINISTRO No 02-BS-0133-2021 proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S., considero técnicamente procedente solicitar una Prórroga de 2 meses para seguir atendiendo todas las necesidades identificas en el marco de los Convenios Interadministrativos No 460 y 206 del 2020 y el 005, 242 235 del 2021.".* **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0133-2021** hasta el **cinco (05) de marzo de dos mil veintidós (2022). CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró y revisó: Nixson Dayron Infante González – Apoyo Profesional – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
Revisó: Gilma Duarte – Abogada Contratista - Oficina de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.
Aprobó: Ingrit Lineth Vásquez Cely – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.